Contrato ID N° 424.417

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI), domiciliada en Avda. Artigas N° 991 y Tte. Francisco Cusmanich, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el Sr. Pablo Eduardo Santacruz, con cédula de identidad N° 1.883.258, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., domiciliada en Iturbe N° 1.047 casi Teniente Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal el Sr. Mario Vicente Módica Lucente, con cédula de identidad N° 564.973, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de adquisición de pólizas de seguros para los vehículos de la institución", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Adquisición de pólizas de seguros para los vehículos de la Institución.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.417.

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 247 /2023.

Precio unitario y el importe total a pagar

Nro. Orden	Nro. Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Camión Mitsubishi Fuso Canter – Chapa BGE833	Intercontinental	Nacional	Mes	11	188.226	2.070.486
2	2	Camión Mitsubishi Fuso Canter – Chapa BGF274	Intercontinental	Nacional	Mes	11	178.814	1.966.954

3	3	Camión Mitsubishi Fuso Canter – Chapa BGF339	Intercontinental	Nacional	Mes	11	174.109	1.915.199
4	4	Automóvil Ford Fiesta – Chapa EAJ575	Intercontinental	Nacional	Mes	11	108.230	1.190.530
5	5	Camioneta Ford Ranger DC 4x4 – Chapa EAJ488	Intercontinental	Nacional	Mes	11	150.580	1.656.380
6	6	Camioneta Ford Ranger DC 4x4 – Chapa EAJ493	Intercontinental	Nacional	Mes	11	150.580	1.656.380
7	7	Camioneta Ford Ranger DC 4x4 – Chapa EAJ487	Intercontinental	Nacional	Mes	11	150.580	1.656.380
8	8	Camión Ford Cargo 915 – Chapa EAJ486	Intercontinental	Nacional	Mes	11	258.810	2.846.910
9	9	Camioneta Nissan Patrol 4x4 – Chapa BYB032	Intercontinental	Nacional	Mes	11	112.935	1.242.285
10	10	Camioneta Isuzu D-MAX DC 4x4 – Chapa EAJ214	Intercontinental	Nacional	Mes	11	155.286	1.708.146
11	11	Camioneta Higer DC 4X4 – Chapa BXS957	Intercontinental	Nacional	Mes	11	103.524	1.138.764
12	12	Camioneta Nissan Frontier DC 4x4 – Chapa HGE510	Intercontinental	Nacional	Mes	11	202.342	2.225.762
13	13	Camioneta Nissan Frontier DC 4x4 – Chapa HGE509	Intercontinental	Nacional	Mes	11	202.342	2.225.762
14	14	Camioneta Nissan X-TRAIL 4x4 – Chapa HGE505	Intercontinental	Nacional	Mes	11	225.871	2.484.581
15	15	Camión Hyundai HD 120 – Chapa GAJ347	Intercontinental	Nacional	Mes	11	348.217	3.830.387
16	16	Camión Hyundai HD 120 – Chapa GAJ343	Intercontinental	Nacional	Mes	11	348.217	3.830.387
17	17	Camioneta Ford Ranger XLT 4X4 3,2 DSL 6MT – Chapa BOE868	Intercontinental	Nacional	Mes	11	164.697	1.811.667
18	18	Camioneta Ford Ranger CD 4X4 3,2L DIESEL XLT – Chapa BPB075	Intercontinental	Nacional	Mes	11	145.875	1.604.625
19	19	Camioneta Mitsubishi Triton 4X4 – Chapa BCK773	Intercontinental	Nacional	Mes	11	84.701	931.711
20	20	Camioneta Nissan Frontier 4X4 – Chapa AAFV854	Intercontinental	Nacional	Mes	11	235.282	2.588.102
21	21	Camioneta Cerrada Hyundai H1 – Chapa GAJ346	Intercontinental	Nacional	Mes	11	202.342	2.225.762
22	22	Ambulancia Isuzu D-MAX Cab. Simple 4x2 – Chapa GAJ344	Intercontinental	Nacional	Mes	11	381.157	4.192.727

Total: G. 46.999.887.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes cuarenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y siete.

Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: Las pólizas de seguro deberán ser entregadas en la Dirección de Logística / Departamento de Transporte del INDI, sito en la Avenida José Gervasio Artigas N° 991 y Teniente Francisco Cusmanich, a más tardar 7 (siete) días corridos posterior a la emisión de la orden de compra.

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Logística - Departamento de Transporte.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día diecinueve mes de MAYO y año dos mil veintitrés

Pablo Eduardo Santacruz
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena
Contratante

Mario Vicente Módica Lucente
Representante Legal
Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.
Proveedor